Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° [illegible] Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Administrativa Contable, para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 31.12.2010.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 16.444.945-9, el que regirá desde el 01 de enero de 2011 al 31 de enero de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como administrativa Contable para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de $ 389.000.- (trescientos ochenta y nueve mil pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto del 10% de la cuenta Nº 1140570, correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / lqd
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 31 de diciembre 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.444.945-9, domiciliada Pje. Albacete Nº 881 Villa Madrid, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor Administrativa Contable para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios
El trabajador recibirá la suma mensual de $ 389.000.- (trescientos ochenta y nueve mil pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.
El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del DAEM Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.
El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de enero de 2011** y regirá hasta el **31 de enero de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

LORENA MORAGA GONZALEZ
RUT: 16.444.945-9
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / lqd